

Artículo 2. Envíese al director de la Dirección General de Bienes Nacionales, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 345-23 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, con las denominaciones 75 Aniversario Fuerza Aérea Dominicana y Centenario Natalicio Prof. Eugenio de Jesús Marcano. G. O. No. 11115 del 31 de julio de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 345-23

VISTA: La Ley núm. 2461, del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas.

VISTO: El oficio núm. MH-2023-022382, del 14 de julio de 2023, dirigido al señor presidente de la República por el Ministro de Hacienda, mediante el cual solicita la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

a)	DENOMINACIÓN	“75 Aniversario Fuera Aérea Dominicana”
	Valor	RD\$75.00 cada uno
	Cantidad	18,000 ejemplares en 2000 hojas de 9 sellos

b)	DENOMINACIÓN	“Centenario Natalicio Prof. Eugenio de Jesús Marcano”
	Valor	RD\$75.00 cada uno
	Cantidad	10,000 ejemplares

ARTÍCULO 2. Los sellos postales referidos en el artículo precedente serán impresos bajo el procedimiento *offset* multicolor.

ARTÍCULO 3. Para las indicadas emisiones se utilizará papel tropicalizado, engomado, de 56 gramos, sustancia 103 GM2.

ARTÍCULO 4. El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente decreto será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, a la Tesorería Nacional, al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM) y a la Comisión Oficial Filatélica, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 346-23 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer de licenciados en derecho. Modifica el numeral 146 del Dec. núm. 246-23, en lo que respecta a Nathaly Almánzar Cuevas. G. O. No. 11115 del 31 de julio de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 346-23

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.